



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8

Acuerdo del Consejo Directivo N°015 del 25 de NOVIEMBRE de 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES COLEGIO LA JOYA I.E.D.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE

El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del Colegio La Joya IED, en uso de las atribuciones legales contempladas en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25 y ss, la ley 115 de 1994 artículo 87 y el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015. y

CONSIDERANDO:

Que los procesos formativos para el colegio La Joya I.E.D., cuentan con la evaluación como un proceso que propende por el mejoramiento continuo de los estudiantes, soportados bajo el modelo pedagógico constructivismo social, que permite evidenciar los niveles de desarrollo del conocimiento, habilidades y competencias en los estudiantes; para determinar desde allí acciones pedagógicas y didácticas encaminadas a su fortalecimiento y progreso.

Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 77 y 78, confiere autonomía a los establecimientos educativos con respecto a la construcción del currículo escolar.

Que el decreto 1290, de abril 16 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el decreto 1290 del 2009, establece que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos educativos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Que el decreto 1290 del 2009, en los artículos 4, 8 y 11, establece que cada plantel educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación Institucional de los estudiantes.

Que el artículo 47, del decreto 1860 de 1994, expresa que la evaluación de los estudiantes será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características.

Que el decreto 1290 de febrero de 2009 establece que el sistema de evaluación Institucional de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional y debe contener los 11 numerales del artículo cuarto del mismo.

Que el Decreto 2247 de 1997, establece los criterios para la evaluación en Preescolar.

Que el Consejo Académico como máximo organismo de carácter pedagógico de la Institución, analizó el documento existente sobre SIE de la institución, generó mecanismos de participación en la construcción y adecuación colectiva desde los docentes, estudiantes y padres de familia, y elaboró una propuesta de carácter institucional sobre el sistema de evaluación de los estudiantes a partir de la fecha con la administración directa del colegio de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que el Colegio La Joya I.E.D., asume las directrices legales vigentes del MEN y por ende, de la SED en todos sus lineamientos, facilitando un proceso de construcción participativa de la comunidad educativa, con sus diferentes actores y sujetos en la elaboración del SIE

Que es necesaria y fundamental la unidad de criterios conceptuales y de procedimiento, frente al proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.



ACUERDAN:

ARTÍCULO 1. Adoptar e Implementar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes (SIE) en los niveles de preescolar, básica y media, determinando los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media del colegio La Joya I.E.D., basados en el decreto 1290 y con la participación de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2. Acordar el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes (SIEE) que es parte del PEI, y que contiene los aspectos básicos y pertinentes en su implementación.

ARTÍCULO 3: EL Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes contiene los siguientes aspectos:

CAPITULO I. PRINCIPIOS ORIENTADORES:

Se establecen como principios orientadores del SIEE, en convergencia con el desarrollo de los contenidos curriculares y con el proceso de implementación de la Media integral para grados 10° y 11°, considerando los siguientes referentes conceptuales como marco de acción y orientación:

- Concepción integral de la persona humana.
- Escuela Incluyente, partiendo del respeto por la diferencia y la promoción de la interculturalidad.
- Concepción constructivista social del aprendizaje. La finalidad del constructivismo social es promover los procesos de crecimiento personal, en el marco de la cultura social de pertenencia, así como desarrollar la capacidad del potencial que todos tenemos de realizar aprendizajes significativos por sí solo y con otros, en una amplia gama de situaciones y el desarrollo de las competencias propias de cada disciplina.
- La evaluación tiene las siguientes características: formativa, integral, permanente, y cualitativa, centrada en los procesos.
- El acompañamiento y principio de corresponsabilidad del núcleo familiar, cobra vital importancia en el desarrollo del proceso de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación de los estudiantes, así como entre pares académicos.
- En el Colegio La Joya I.E.D., la evaluación del aprendizaje se concibe como un proceso integral, permanente, continuo, dialógico y formativo, que permite mediante una serie de acciones concretas, conocer el avance de los estudiantes en relación con el desarrollo de competencias básicas en las diferentes asignaturas y disciplinas, desde tres dimensiones: el saber (conocimiento declarativo), el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental) y el saber ser (actitudinal y lo comportamental), con el fin de proveer una retroalimentación significativa para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, las prácticas de enseñanza y el manejo de los recursos, mediante la implementación de planes de mejoramiento oportunos con el debido apoyo de los padres de familia y acudientes.

CAPITULO II. OBJETIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar la información básica, para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Aportar información que permita implementar estrategias pedagógicas, para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades, y así fortalecer los desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción regular o anticipada (según el caso) de los estudiantes de primera infancia, básica y media.
- Valorar el alcance de los objetivos de aprendizaje y los conocimientos establecidos en el plan de estudios.
- Permitir a los maestros planificar las siguientes etapas del proceso, de acuerdo con la información recolectada.



- Evaluar el desempeño de los estudiantes a la luz de la ley General de Educación y de los principios de formación de la Institución.

CAPITULO III. LA EVALUACIÓN

Los criterios de Evaluación son el conjunto de aspectos que la escuela debe definir en consenso, para saber qué se espera del estudiante en su proceso educativo, en función de sus alcances cognitivos, procedimentales y actitudinales, y cómo el docente puede evidenciarlos.

Definición de indicadores de evaluación. Corresponden con las manifestaciones más concretas que hace viable el criterio de evaluación y sobre los cuales, el profesor soporta, sustenta y argumenta su evaluación. Al mismo tiempo es el referente para que el estudiante comprenda qué significa la evaluación que el profesor le da a su trabajo y cómo se traduce en una calificación o en un reporte general.

¿Qué evaluar en el estudiante?

- Conocimiento y su apropiación a contextos del entorno.
- Desarrollo de las estructuras del pensamiento y procesos para llegar a resultados.
- En la aplicación del proceso de enseñanza y aprendizaje, metodologías, didácticas, desarrollo socio-cultural.
- En el desarrollo de procedimientos, la parte actitudinal, aptitudinal, y solución de problemas cotidianos a partir de lo cognitivo.
- Conceptos para interpretar, analizar, y apropiar.
- En la comunicación, buen manejo del lenguaje cotidiano y matemático y su aplicación.

¿Cómo evalúa al docente?

Los siguientes son los aspectos que el docente debe tener en cuenta para realizar el acompañamiento, seguimiento, reflexión, mejoramiento y valoración del estudiante.

En cuanto al conocimiento.

- Apropiación y aplicación del conocimiento.
- Desarrollo de habilidades comunicativas (escuchar, hablar, leer y escribir)

En cuanto al desarrollo cognitivo.

- Desarrollo de competencias individuales y sociales para el manejo de la información y la solución de problemas.
- Relación y coherencia entre el desarrollo del pensamiento (análisis, síntesis, abstracción, etc.) y las actividades académicas realizadas.
- Desarrollo y utilización de la Interpretación, proposición y argumentación permanentes al realizar actividades académicas.
- Desarrollo de las competencias laborales propiciadas por la institución.

En cuanto a lo procedimental.

- Cumplimiento en la elaboración y entrega de actividades académicas.
- Cumplimiento de los cronogramas de trabajo acordados con el docente y con la Institución.
- Aplicación de las normas en el desarrollo de los trabajos.

En cuanto a lo actitudinal.

- Calidad en la elaboración de las actividades y trabajos académicos, producidas en el proceso enseñanza-aprendizaje.



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Actitud y disposición en la realización de las actividades académicas.
- Apropiación con seriedad del compromiso académico.
- Puntualidad en la entrega de los trabajos desarrollados durante el proceso académico.
- Participación activa en el proceso pedagógico de construcción del conocimiento.
- Presentación decorosa de actividades, trabajos y documentos académicos producto del proceso enseñanza – aprendizaje.

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso y no simplemente un producto o resultado, que debe tener en cuenta todos los aspectos de la formación del estudiante (ser, saber, saber hacer, hacer, poder, querer, decir, sentir, pensar, gustar, etc.) y que debe expresarse en forma cualitativa, es decir, describiendo con claridad las fortalezas, falencias, avances, progresos y debilidades en cuanto al alcance de indicadores y logros, para el desarrollo de competencias, desde las diferentes asignaturas que se planean, teniendo como referente general los estándares del M.E.N. y que son propuestas en un plan de estudios programado intencionalmente por la institución.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con lo contemplado en el decreto 1290 de 2009, se constituyen como propósitos de la evaluación los siguientes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica, para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Adicionalmente el estudiante debe realizar de manera autónoma, los procesos de reflexión en torno a la metacognición.

FASES

De acuerdo con esta concepción de evaluación, se hace necesario que se sigan las fases que el mismo proceso evaluativo implica:

- El acompañamiento al estudiante en la construcción del conocimiento (en los indicadores, logros y competencias).
- El seguimiento y control en cada uno de los pasos de esa construcción (en los indicadores, logros y competencias).
- El propiciar una reflexión acerca del conocimiento que el estudiante va construyendo, para que poco a poco el mismo estudiante tenga conciencia de sus aciertos y de sus errores (metacognición).
- El favorecimiento de la corrección para que el mismo estudiante paulatinamente se apropie de su proceso de mejoramiento.
- La calificación, cualitativa o cuantitativa, de las anteriores fases, demostradas en sus desempeños.

FORMAS DE EVALUAR

Las anteriores fases se pueden dar de diferentes formas, de acuerdo con el sujeto realizador de la acción de evaluar:



- Evaluación dirigida. Cuando es el docente quien guía o dirige grupalmente las acciones de reflexionar y corregir los aprendizajes de todos los estudiantes. En este caso el docente guía a todos los estudiantes para que realicen al mismo tiempo la reflexión y la corrección de una determinada acción propuesta.
- Coevaluación. Cuando los docentes en compañía del estudiante realizan las acciones de reflexionar y corregir el proceso de aprendizaje del estudiante, en cuanto a un tema específico.
- Heteroevaluación. Cuando entre los mismos estudiantes de forma aleatoria, sucesiva o alternada, se comparten y distribuyen dichas acciones de reflexionar y corregir sus aprendizajes y en el momento de la entrega de boletines se realiza un proceso de interacción entre padre de familia, estudiante y docente.
- Autoevaluación. Cuando el mismo estudiante realiza las acciones de reflexionar y corregir sus aprendizajes. Es la forma más elaborada y eficaz de lograr que el estudiante, al corregir sus errores, construya un aprendizaje consistente y válido. Esta requiere de una orientación inicial por parte del docente.

ESTRATEGIAS

Entre las estrategias más reconocidas para realizar una evaluación como acompañamiento y como producto o resultado, que pueden ser utilizadas en forma oral o escrita, grupal o individual, son:

Las previas o parciales.
Los laboratorios.
Las guías.
Los talleres.
Los experimentos.
Las observaciones guiadas.
Las salidas pedagógicas.
Exposiciones.
Trabajos extra clase individuales y sustentados.
Tareas escolares.
Juegos.
Observaciones directas del maestro.
Manejo de carteleras.
Cine-foro.
Elaboración de videos.
Una prueba tipo ICFES – SABER trimestral propuesta por el docente de la asignatura.

Estas estrategias sirven para medir el estado de aprendizaje de cada estudiante, y son a la vez, el punto de partida para trazar planes de mejoramiento en cada caso: completar, reforzar, terminar, cambiar, suprimir, etc.

MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Al considerar la evaluación como un proceso permanente y participativo, se plantea que cualquier momento es importante para evaluar, no necesariamente se debe asignar un tiempo determinado para evaluar, sino que, de acuerdo con el desarrollo de las acciones pedagógicas, todo momento es apto para realizar una valoración.

No obstante, se acuerda lo siguiente:

- Será evaluada toda acción, participación, postura, apropiación, etc., que desarrolle el estudiante y en la que el docente evidencie desarrollo cognitivo, apropiación de los temas y alcance de los criterios e indicadores de evaluación.
- Las estrategias de evaluación serán diversas siempre y cuando ellas permitan mostrar al docente los niveles de logro alcanzados por los estudiantes. Ninguna evaluación que esté por fuera de este parámetro, podrá considerarse como herramienta para evidenciar aprendizajes.
- Otro momento será establecer previamente, al término de una unidad académica o de un periodo, fechas para valorar al estudiante a través de evaluaciones.



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Los docentes y estudiantes tienen claro los logros que se pretenden alcanzar en un área o asignatura determinada.
- Los docentes dan a conocer periodo a periodo a los estudiantes metas e indicadores que se van a trabajar en cada asignatura.
- Se organizará el año escolar en tres (3) períodos académicos, los cuales definen con anterioridad los tiempos y estrategias para la evaluación de logros y/o nivelación de los mismos.
- Se generará un primer corte trimestral en el que se presente un consolidado de la situación actual del estudiante por asignatura.
- La comunicación a los estudiantes como proceso de retroalimentación implica una entrega inmediata para tomar decisiones pertinentes a tiempo y cada vez que se detecten dificultades en los estudiantes.
- La comunicación a los padres se hará trimestral y en los casos especiales durante el periodo cuando se requiera.
- Reconocimiento del cronograma y proceso de presentación de nivelaciones periódicas y definitivas.
- Conocimiento del debido proceso evaluativo y conducto regular del mismo.
- Socialización del sistema de evaluación institucional a través de la asamblea general, medios digitales, blog institucional de acuerdo con lo aprobado por parte del consejo directivo

Para efectos de la evaluación, los criterios atenderán a los principios reguladores del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE).

- Partir de los conocimientos previos del estudiante.
- Reconocer las fortalezas y dificultades en las dimensiones del saber, saber hacer y saber ser.
- La evaluación del estudiante deberá atender a los ritmos de aprendizaje, la integralidad de la persona, los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales, orientados a las dimensiones de desarrollo.
- Todas las prácticas evaluativas se desarrollarán desde los procesos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación en respuesta al carácter participativo y equitativo de las mismas.
- La autoevaluación y la coevaluación apoyan el proceso pedagógico y participativo del estudiante en su formación, por lo tanto, debe ser parte de valoraciones periódicas y se ajustará con la participación de la comunidad educativa.
- Se realizará una prueba tipo "prueba saber" durante la penúltima semana de cada periodo en las asignaturas básicas a manera de cartilla y las demás asignaturas que corresponden al plan de estudios realizarán evaluaciones prácticas dentro del horario de clase orientadas por una rúbrica de evaluación, estas tendrán el 20% del porcentaje de la nota final del bimestre.
- La nota final del periodo corresponderá al ponderado de todas las valoraciones obtenidas por el estudiante durante el proceso, distribuidas con los siguientes porcentajes:

TIPO EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Heteroevaluación	70%
Autoevaluación	5%
Coevaluación	5%
Prueba trimestral	20%
Total	100%

- La escala valorativa que se utilizará en el proceso de evaluación de la heteroevaluación y la prueba trimestral es:

Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	3.9 – 4.5
Desempeño Básico	3.0 – 3.9



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Desempeño Bajo	0,0 - 2.9
----------------	-----------

- El porcentaje para los trimestres serán:

I trimestre	33%
II trimestre	33%
III trimestre	34%

CAPITULO IV CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCION

El decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en su artículo 6 establece que: "cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes" (p. 2). Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Producto de la anterior disposición legal el Colegio La Joya IED, construyó su propuesta del Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.) desde la consulta a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, llegando a los siguientes acuerdos en cuanto a los criterios para promover a los estudiantes:

A. CRITERIOS DE PROMOCION

- Demostrar el desarrollo de competencias mediante el cumplimiento de las metas e indicadores cognitivos, procedimentales y actitudinales en todas las asignaturas del currículo y que sus valoraciones correspondan a niveles básico, alto o superior de desempeño en las mismas.
- Demostrar asistencia a un 75% de las actividades escolares, según calendario académico.

PROMOCION GRADOS 10° Y 11°

- Los estudiantes de grado 10° y 11° deberán presentar al finalizar el año escolar, una valoración mínima de 3.0 en todas las asignaturas del plan de estudios
Para grado once, además de los criterios anteriores, se debe cumplir con el servicio social y estar a paz y salvo por todo concepto administrativo con la institución, así como cursar y aprobar los respectivos planes de estudio para media integral.

PROMOCION GRADOS 3° A 9°

- El estudiante de 3° a 9° que al finalizar el tercer trimestre académico reprueba 1 o más asignaturas, será citado a nivelaciones finales.
- Los estudiantes de los grados 3° a 9° podrán ser promovidos al siguiente grado con máximo dos asignaturas con una valoración inferior a 3.0

PROMOCION GRADOS 1° Y 2° DE BASICA PRIMARIA

- Los estudiantes de los grados 1° y 2° podrán ser promovidos al siguiente grado con máximo dos asignaturas con una valoración inferior a 3.0, siempre y cuando dichas asignaturas no correspondan a las



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8

asignaturas de español y matemáticas teniendo en cuenta que deben garantizar el cumplimiento de competencias lecto escritoras y lógico matemáticas propias del nivel

- Los estudiantes que presenten alteración en el aprendizaje o se encuentren en condición de discapacidad (debidamente sustentadas con diagnóstico médico), además de los anteriores criterios de promoción, se deberá tener en cuenta el respeto de sus ritmos individuales de aprendizaje y el apoyo terapéutico. El colegio, deberá garantizarles la flexibilización y organización de las adaptaciones curriculares correspondientes.
- Es obligatorio el acompañamiento y compromiso de los padres de familia y acudientes en el proceso de formación de los estudiantes, por tal razón se realizará seguimiento desde orientación con el fin de dar una nota valorativa que será registrada en el boletín.

B. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Un estudiante no será promovido cuando:

- Al finalizar el tercer trimestre del año escolar presenta pérdida académica en 5 o mas asignaturas del plan de estudios
- Los estudiantes que, al finalizar el tercer trimestre, presentan pérdida académica de 1 a 4 asignaturas con valoración inferior a 3.0 serán citados al proceso de nivelación final
- Cuando haya dejado de asistir de forma injustificada al 25% de las actividades pedagógicas durante el año escolar

Adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes criterio para la promoción por niveles y ciclos

GRADOS 10° Y 11°

- Un estudiante de los grados 10° y 11° no será promovido si al finalizar el año escolar presenta una valoración final inferior a 3.0 en una o mas asignaturas del plan de estudios.

GRADOS 3° A 9°

- Un estudiante de los grados 3° a 9° no será promovido si al finalizar el proceso de nivelación final presenta tres (3) asignaturas o más con nota final inferior a 3.0

GRADOS 1° Y 2°

Un estudiante de los grados 1° y 2° de básica primaria no será promovido cuando

- Presente pérdida académica en las asignaturas de español y/o matemáticas y a criterio de la comisión de evaluación y promoción no cumple con los aprendizajes básicos en las competencias lecto escritoras y lógico matemáticas evaluadas en dichas asignaturas
- Presente pérdida académica en tres o más asignaturas al finalizar el proceso de nivelación final

Para cumplir con los procesos de evaluación es muy importante que los padres de familia realicen un constante seguimiento a las actividades de los estudiantes particularmente a los de preescolar y primaria para corroborar el cumplimiento de los requerimientos institucionales.

C. DOBLE REPITENCIA

Dentro de los criterios académicos, la doble repitencia se refiere a la no continuidad en la institución, si se reprueba dos veces el mismo curso escolar. La institución después de valorar el proceso académico y convivencial de cada uno de los estudiantes a través de las comisiones de evaluación y promoción, determina que al presentarse falta de compromiso, débil acompañamiento de los padres de familia o acudientes, débil aporte personal a los procesos



convivenciales y académicos durante dos años consecutivos, es necesario el cambio de ambiente escolar, con el objeto de favorecer su formación, por tal motivo el acudiente deberá tramitar el proceso de matrícula en otra institución educativa, esto atendiendo a lo contemplado y en cumplimiento de la Sentencia T 694 de 2002.

CAPITULO V PROMOCIÓN ANTICIPADA:

En el decreto 1290 de 2009, en su artículo 7º dice:

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior (p. 2)

De acuerdo con lo dispuesto en dicha legislación, se aprueba la promoción anticipada al estudiante matriculado en la institución, quien puede acceder a dicho proceso teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR PÉRDIDA DEL AÑO ANTERIOR

Los estudiantes en situación de repitencia deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Realizar solicitud escrita por parte de los padres de familia y el estudiante, en la cual se esté expresando abierta y espontáneamente, su voluntad para aplicar a la promoción anticipada. Esta carta dirigida al consejo académico, con el fin de analizar la posibilidad de la promoción y debe ser entregada durante el mes de febrero.
2. No haber tenido promoción anticipada en el grado inmediatamente anterior.
3. Esta solicitud solamente tendrá validez durante el primer trimestre académico.
4. Como primer filtro el estudiante debe obtener durante el primer corte (séptima semana) del primer trimestre académico una valoración por asignatura mínimo de 4.2.
5. Con el primer corte del primer trimestre académico se solicitará el concepto de dirección de grupo y orientación, esto con el fin de tener en cuenta el componente emocional y social de cada estudiante, para dar el aval de la aplicación de la prueba de suficiencia que se realizaría en la octava semana.
6. Se aplicará una prueba de suficiencia diseñada por los docentes propios de las asignaturas, la cual arrojará la nota para el certificado del grado aprobado con máxima valoración de 3.0.
7. De aprobarse la promoción los estudiantes pasarán al grado siguiente en la novena semana, para iniciar su proceso desde el segundo corte del primer trimestre en donde se computarán las notas obtenidas de la séptima semana.
8. El proceso de promoción anticipada será avalado por las comisiones de evaluación y el equipo de orientación.
9. Los estudiantes que lleguen con pérdida de año de otra institución no pueden acceder a la promoción anticipada.

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DEMOSTRAR DESEMPEÑO SUPERIOR

Son candidatos a promoción anticipada los estudiantes que demuestren un desempeño superior en las asignaturas de su nivel escolar cursado.



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. El estudiante inicia el proceso expresando abierta y espontáneamente su voluntad para aplicar la promoción anticipada, mediante una carta firmada por él mismo y sus padres, dirigida al Consejo Académico con el fin de analizar la posibilidad de la promoción, esta debe ser entregada durante el mes de febrero.
2. Como primer filtro el estudiante debe obtener durante el primer corte del primer trimestre académico una valoración por asignatura mínimo de 4.6.
3. Con el primer corte del primer trimestre académico se solicitará el concepto de dirección de grupo y orientación, esto con el fin de tener en cuenta el componente emocional y social de cada estudiante para dar el aval de la aplicación de la prueba de suficiencia.
4. Se aplicará una prueba de suficiencia en la octava semana, diseñada por los docentes propios de las asignaturas, la cual arrojará la nota para el certificado del grado aprobado con mínima valoración de 3.0.
5. Al realizar la promoción los estudiantes pasan al grado siguiente a iniciar su proceso desde la novena semana del primer trimestre.
6. El proceso de promoción anticipada será avalado por las comisiones de evaluación y el equipo de orientación quienes generarán una valoración actitudinal desde el área de orientación que verifique la pertinencia de la promoción en cuanto al componente socioemocional.
7. No haber tenido promoción anticipada en el grado inmediatamente anterior.

Prueba de suficiencia

Se realizará una prueba de suficiencia de desempeños mínimos requeridos para el grado que cursa el estudiante que aspira ser promovido, con el fin de establecer el grado de madurez cognitiva para asumir el reto de la promoción anticipada y el cambio de nivel.

- Se solicitarán pruebas escritas de conocimientos y competencias, estas pruebas deben comprender todas las temáticas que se presentan para todo el año escolar de acuerdo con la malla curricular.
- Las pruebas serán diseñadas por competencias en todas las asignaturas, según lineamientos y mallas curriculares.
- El examen de suficiencia académica se debe superar con una nota mínima de 3.0.
- Las calificaciones producto de estas pruebas deben ser reportadas en el respectivo libro final de notas del grado, en el caso de la promoción anticipada por demostrar desempeño superior se asignará en cada asignatura la nota obtenida y para la promoción anticipada por pérdida del año anterior se asignará una nota de 3.0.

CAPITULO VI ACTIVIDADES DE REFUERZO, PROFUNDIZACIÓN, Y NIVELACIÓN

Actividades de refuerzo

Son aquellas que los docentes programan e implementan durante el año escolar como parte del desarrollo curricular de su área de enseñanza y que, de acuerdo con los resultados académicos, deban ser realizados por los estudiantes, que aún con logro básico, pueden alcanzar mejores niveles de comprensión y desempeño.

Actividades de nivelación

Son las actividades pedagógicas destinadas para aquellos estudiantes que, al finalizar cada trimestre académico, reprueban asignaturas y corresponde a la elaboración de planes de mejoramiento elaborados por los docentes y publicados en el blog institucional que serán entregados por los estudiantes en el espacio asignado por coordinación para cada asignatura. Este trabajo debe ser sustentado según los criterios definidos por cada área. Después de ser valorados obtendrán la máxima calificación que corresponda en la escala nacional a (3.0) BÁSICO.

Nivelaciones



Nivelaciones Inter trimestrales. Son actividades complementarias que buscan subsanar las dificultades o deficiencias presentadas por el estudiante en el desarrollo de los logros e indicadores propuestos en el plan de estudios. Al considerar la educación y la evaluación como procesos de formación, las nivelaciones deben obedecer a este principio y por lo tanto deben ser permanentes e inmediatas al momento en que se presenta la dificultad. Así mismo, no se dará una nivelación de otro trimestre ya superado al finalizar el año escolar, es decir que el proceso de nivelación se desarrollará terminando inmediatamente cada trimestre.

Criterios para las nivelaciones

1. Se deben realizar durante el trimestre siguiente después de la entrega de informes para lo cual la institución educativa organizará horarios especiales para dicho proceso.
2. La nivelación no es acumulable entre periodos académicos.
3. El procedimiento de nivelación se consignará en el observador y se convierte en evidencia para analizar posteriormente si hay nivel de responsabilidad o no por parte del estudiante.
4. Los resultados de estas nivelaciones se consignarán en las planillas dispuestas para ello y se reportará en la plataforma de Apoyo escolar.
5. Los estudiantes que deben presentar nivelaciones por inasistencia deben presentar la excusa médica máximo 3 días después correspondiente a la fecha de la inasistencia.
6. Todo proceso de nivelación es de carácter presencial.
7. Los estudiantes que presenten condición de discapacidad o alteración en el aprendizaje, deben contar con un ajuste razonable en el proceso de nivelación.
8. La única nota que se asignará a una nivelación periódica que se supere será de 3.0, esta se considerará recuperación definitiva.
9. Los criterios para valorar la nivelación se realizan de acuerdo a la autonomía del docente, estos estarán consignados en el formato de nivelación.
10. El proceso de nivelación se realizará la semana siguiente a la entrega de informes académicos, a excepción del tercer periodo el cual se realizará una semana antes de la última reunión de padres.
11. Se organizará un cronograma para que los estudiantes presenten las actividades de recuperación a los docentes de cada asignatura.
12. Las actividades de recuperación serán establecidas de forma autónoma por parte de los docentes, estas serán socializadas con anticipación para su realización y posterior presentación, esto con el fin de que para la entrega de informes los estudiantes ya conozcan la actividad.

NIVELACIONES FINALES

La nivelación final se realizará a criterio de la comisión de evaluación y promoción en los tres días comprendidos de la penúltima y última semana del año lectivo, según cronograma establecido institucionalmente, cuando el estudiante tiene máximo 4 asignaturas cuyo promedio de nota final sea inferior a 3.0.

CRITERIOS:

1. Deberán presentar recuperación definitiva todos aquellos estudiantes cuya nota final en máximo 4 asignaturas sea inferior a 3.0.
2. Al terminar el proceso de nivelación final el estudiante que presente dos o más asignaturas perdidas procederá junto con su acudiente a realizar la matrícula en la secretaría del Colegio para reiniciar el mismo grado en el siguiente año lectivo, siempre y cuando no sea doble repitencia.

Los criterios y procedimientos anteriormente enunciados implican que dentro de la normalidad académica deberán darse los distintos momentos de recuperación.



CAPITULO VII ESCALA DE VALORACIÓN. La escala de valoración del desempeño de los estudiantes se regirá por los siguientes parámetros:

NACIONAL	INSTITUCIONAL
Desempeño superior (DS)	4.6-5.0
Desempeño alto (DA)	4.0-4.5
Desempeño básico (DBs)	3.0-3.9
Desempeño bajo (DB)	0,0-2,9

DESEMPEÑO CUANTITATIVO INSTITUCIONAL Dec. 1290 de 2009

EQUIVALENCIA NACIONAL Dec. 1290 de 2009

SUPERIOR Cognitivo:

4.6 (cuatro puntos seis) a 5.0 (cinco)

- Supera mínimo el 90% de los procesos de pensamiento esperados para su grado.
- Supera mínimo el 90% en cada uno de los procesos de pensamiento esperados para su grado
- En un mínimo del 90% se apropia de los conocimientos teniendo en cuenta los procesos cognitivos desarrollados en su grado.
- Interpreta, argumenta y es propositivo en sus intervenciones.
- Procedimental
- Excelente rendimiento académico
- Alcanza mínimo el 90% los logros propuestos en forma eficaz y oportuna y va más allá de las expectativas del programa.
- Interpreta, argumenta y es propositivo en sus intervenciones.
- En sus desempeños demuestra un dominio mínimo del 90% de las competencias correspondientes al plan de estudios
- Sus habilidades comunicativas: hablar, escuchar, leer y escribir son destacadas.
- Actitudinal.
- Participativo, líder y propositivo.
- Cumple con trabajos y tareas.
- Es responsable y respetuoso.
- Trabaja en equipo y lidera procesos de integración y pedagógicos.
- Está en capacidad de ayudar a los compañeros que tienen dificultades.
- Es requisito indispensable para pertenecer al cuadro de honor que la nota de comportamiento social sea 5.0

ALTO Cognitivo:

4.0 (cuatro) a 4.5 (cuatro punto cinco)

- Supera mínimo el 80% de los procesos de pensamiento esperados para su grado.
- Supera mínimo el 80% en cada uno de los procesos de pensamiento esperados para su grado.
- En un mínimo del 80% se apropia de los conocimientos teniendo en cuenta los procesos cognitivos desarrollados en su grado.
- Utiliza la lógica, argumenta e interpreta situaciones.



- Procedimental.
- Buen rendimiento académico.
- Alcanza mínimo el 80% los logros propuestos de manera global.
- Interpreta, argumenta y es propositivo en sus intervenciones.
- En sus desempeños demuestra un dominio mínimo del 80% de las competencias correspondientes al plan de estudios.
- Sus habilidades comunicativas: hablar, escuchar, leer y escribir son buenas.
- Actitudinal.
- Cumple con trabajos y tareas.
- Es responsable y respetuoso.
- Trabaja en equipo.
- Crea ambientes de aprendizaje adecuados.
- Cooperar con sus compañeros.

BÁSICO Cognitivo:

3.0 (tres puntos tres) a 3.9 (tres puntos nueve)

- Supera mínimo el 60% de los procesos de pensamiento esperados para su grado.
- Supera mínimo el 60% en cada uno de los procesos de pensamiento esperados para su grado.
- En un mínimo del 60% se apropia de los conocimientos teniendo en cuenta los procesos cognitivos desarrollados en su grado.
- Utiliza la lógica tenuemente para interpretar, argumentar y ser propositivo en sus 3.0 (tres) intervenciones.

Procedimental.

- Regular rendimiento académico.
- Alcanza mínimo el 60% los logros propuestos.
- Interpreta, argumenta y es propositivo en sus intervenciones incipientemente.
- En sus desempeños demuestra un dominio mínimo del 60% de las competencias correspondientes al plan de estudios.
- Sus habilidades comunicativas: hablar, escuchar, leer y escribir son aceptables.

Actitudinal

- Cumple irregularmente con trabajos y tareas.
- No es totalmente responsable y respetuoso.
- No se integra al equipo de trabajo ni pide explicaciones.
- No siempre crea ambientes de aprendizaje adecuados.
- Tiene niveles bajos de cooperación con sus compañeros

BAJO Cognitivo:

0,0(cero) a 2.9 (dos punto nueve)

- Supera mínimo el 40% de los procesos de pensamiento esperados para su grado.
- Supera mínimo el 40% en cada uno de los procesos de pensamiento esperados para su grado.
- En un mínimo del 40% se apropia de los conocimientos teniendo en cuenta los procesos cognitivos desarrollados en su grado.
- Utiliza muy poco la lógica para interpretar, argumentar y ser propositivo en sus intervenciones.

Procedimental



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8

- Bajo rendimiento académico.
- Alcanza mínimo el 40% los logros propuestos.
- Con poca frecuencia interpreta, argumenta y es propositivo en sus intervenciones.
- En sus desempeños demuestra un dominio mínimo del 40% de las competencias correspondientes al plan de estudios.
- Sus habilidades comunicativas: hablar, escuchar, leer y escribir son pobres.

Actitudinal

- Muy poco cumple con trabajos y tareas.
- Bajo nivel de responsabilidad.
- Aunque tiene capacidades no las aprovecha completamente.
- No realiza las actividades académicas propuestas.
- Se le dificulta trabajar en equipo.
- Tiene dificultades para crear ambientes de aprendizaje adecuados.
- Tiene niveles muy bajos de cooperación con sus compañeros.

Dado que la valoración de los desempeños del estudiante no puede reducirse a cifras y números dado que contradice el enfoque constructivista social enunciado con antelación, en el cual prevalecen las dimensiones y capacidades humanas y los procesos están por encima de los resultados, se hace necesario poner lo cuantitativo al servicio de la valoración cualitativa y no lo contrario, es decir que se valora lo cuantitativo a partir de lo cualitativo. Lo que significa primero pensar en el desempeño del estudiante desde lo cualitativo (Bajo, Alto, Básico o Superior) y luego se le asigna su correspondiente valor numérico según la escala enunciada.

DESEMPEÑO SUPERIOR. Para aquellos estudiantes que alcanzan de manera excelente todos los logros y sus respectivos indicadores propuestos, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, procedimental y actitudinal.

- Son capaces de asumir una posición crítica y reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con el área.
- No presenta inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas que la justifican sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- No presenta dificultades en el aspecto convivencial con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares de profundización que exceden las exigencias planteadas en la matriz del Desempeño Superior.
- Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y proyecto de vida.

DESEMPEÑO ALTO. Para aquellos estudiantes que alcanzan todos los logros y desempeños propuestos de manera destacada en los tres aspectos evaluados: cognitivo, procedimental y actitudinal.

- Demuestra interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en el área.
- Alcanza todos los indicadores de logros propuestos, pero con algunas actividades de mejoramiento continuo.
- Su asistencia a las jornadas escolares es continua.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Requiere actividades de mejoramiento y sigue un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO. Para aquellos estudiantes que alcanzan los logros y los desempeños mínimos en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/ procedimental y actitudinal.

- Alcanza los indicadores de logro mínimos con actividades de mejoramiento continuo dentro del periodo académico.
- Presenta fallas de asistencia continuas o esporádicas
- Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.
- Obtiene los indicadores de logro evidenciando algunas dificultades

DESEMPEÑO BAJO. Para aquellos estudiantes que no alcanzan los logros y los desempeños del periodo, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, procedimental y actitudinal y requieren de actividades de apoyo desarrolladas.

- No alcanza los indicadores de logro mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de mejoramiento.
- Presenta reiterada inasistencia.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades requeridas.
- No muestra sentido de pertenencia institucional.
- Manifiesta falta de compromiso y responsabilidad frente a su proceso formativo integral.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

- Motivar al estudiante para que se sienta actor de su propia evaluación.
- Establecer y socializar criterios para cada evento de evaluación: tiempo, forma, contenidos, orden, ortografía, redacción, caligrafía, lectura (mínimos solicitados).
- Dar a conocer la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Utilizar diferentes estrategias tales como: Portafolios, diagramas, mapas conceptuales, trabajo en grupo realizado en clase, mapas mentales, consulta de fuentes de información, ensayos, comentarios, reseña crítica, exposición oral, trabajos colaborativos en las redes informáticas, debates, mesa redonda, seminarios, entre otras.
- Desarrollar proyectos interdisciplinarios articulados desde un área específica que busque la integración de conocimientos en torno a la resolución de problemas
- Valoración de la participación activa en la media integral, según el caso, en caso de no asistencia por fuerza mayor a los mismos, se generará una valoración emitida desde el dinamizador de curso de acuerdo con el desarrollo de actividades planeadas desde su proyecto de dirección de curso.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Estas acciones buscan el acompañamiento permanente del estudiante en su proceso de aprendizaje y son:

- Identificar a través del proceso evaluativo, debilidades y fortalezas de los estudiantes de acuerdo con las actividades académicas realizadas.
- Informar al Coordinador Académico sobre la situación de estudiantes que presentan deficiencias académicas con el fin de generar estrategias de mejoramiento desde esta instancia.



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8

- Informar a los padres de familia para que conozcan la situación académica de sus hijos, apoyen y se responsabilicen del proceso pedagógico que desarrolla la Institución.
- Realizar reuniones de nivel con la finalidad de obtener un diagnóstico del desempeño académico de los estudiantes, que permita implementar acciones preventivas durante el transcurso del año escolar.
- Realizar actividades de nivelación en cada período para los estudiantes con desempeños bajos.
- Remitir, según la necesidad del caso al equipo de orientación para identificar y generar estrategias de mejoramiento sobre las dificultades que presenta el estudiante.
- Cumplir con un seguimiento constante por parte del Docente del Área, el Dinamizador y Coordinador Académico, para informar el proceso que lleva el estudiante.

CAPITULO VIII PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Siendo la evaluación un proceso participativo, además de las pruebas y actividades que los docentes realizan a sus estudiantes de forma permanente, se destinará un espacio para la autoevaluación, es decir, un ejercicio de auto confrontación que realiza el propio estudiante para identificar sus desempeños, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías y utilizar los recursos adecuados. Todo esto con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje, tomar conciencia de su proceso formativo, con el fin de autorregular ese es el imperativo de la autoevaluación. Esta se hará al finalizar cada periodo. También se realizará coevaluación entre los mismos estudiantes como prácticas de reflexión de carácter formativo.

Con la asistencia profesional del departamento de psico orientación, se llevarán a cabo acciones que induzcan y aclaren a los estudiantes la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad sobre el proceso de evaluación.

El proceso de autoevaluación debe ser de carácter preventivo y de revisión de los resultados que durante este proceso se estén suscitando. Para ello se debe tener en cuenta las acciones individuales propias del estudiante en su formación integral. Además, se tendrán en cuenta los avances y dificultades que durante el mismo proceso se estén originando. En la autovaloración el estudiante, por principio de responsabilidad, podrá colocarse una nota máxima según el estudiante valore su trabajo durante el periodo.

Un estudiante que muestre buena disciplina (autocontrol), interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con el clima de las clases; puede solicitar a su profesor que se le valore según el rango que el docente y los estudiantes al principio del periodo creen para ser evaluados durante ese periodo. (COMBINACIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL)

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, las cuales tienen un valor muy importante en la apreciación de final de período o de año, siempre y cuando esa auto evaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos.

Una posibilidad que se abre al momento de desarrollar la autoevaluación es la que se desarrolla en forma colectiva como coevaluación. Esta permite realizar un ejercicio ético que los retroalimenta sobre la responsabilidad que implica asignar una nota a un compañero, sin observar atenuantes como la amistad y la simpatía.

CAPITULO IX. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del PEI, los miembros del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Evaluación y Promoción, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de Familia, estarán atentos para que el SIE sea conocido, divulgado y reconocido, por toda la comunidad educativa. Cuando alguno de los organismos mencionados, detecte alguna irregularidad en la aplicación del sistema de evaluación adoptado, pueden acceder al siguiente orden de instancias consultivas: Coordinador académico, Comité de Evaluación y Promoción, Rectoría, Consejo Académico y Consejo Directivo.

ACCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA.

- Velar por el cumplimiento del decreto 1290.
- Revisar las planillas de notas para que cumplan con los requerimientos estipulados.
- Generar estrategias para los casos especiales de bajo desempeño académico y determinar las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- Revisar que el proceso evaluativo para con los estudiantes sea imparcial.
- Recibir y dar curso a los reclamos de los estudiantes y padres de familia sobre el proceso de evaluación.
- Hacer seguimiento a los estudiantes con dificultades académicas.
- Tener en cuenta los reportes de inasistencia escolar de los estudiantes en los casos especiales: embarazo, problemas familiares, incapacidades médicas prolongadas. En estos casos los maestros elaborarán guías de aprendizaje para que sean adelantadas por los estudiantes en casa y cuando sea posible estos estudiantes asistirán a tutorías en el colegio. Los procesos de apoyo tendrán en cuenta los casos particulares de cada estudiante de acuerdo con sus circunstancias, sin detrimento de la obligación del educando de asistir regularmente al colegio cuando sus condiciones de salud lo permitan.
- Verificar que los maestros en su proceso de evaluación tengan en cuenta las necesidades especiales en cada situación académica del estudiante en referencia, garantizando la vivencia y aplicación de los principios consignados en el manual de convivencia de inclusión, promoción humana y proyecto de vida personal y familiar.

ACCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- Analizar casos persistentes de no superación e insuficiencia de los estudiantes.
- Determinar las actividades pedagógicas complementarias que deben llevar a cabo los estudiantes para superar las insuficiencias.
- Recomendar la promoción anticipada de estudiantes.
- Decidir la promoción y reprobación de los estudiantes en cada uno de los grados.

ACCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- Estudiar el currículo y propiciar el mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes de acuerdo con el Decreto 1290 del 2009.
- Participar en la evaluación anual del sistema integral de evaluación.
- Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.
- Recibir y dar curso a los reclamos de los estudiantes y padres de familia sobre el proceso de evaluación.
- Establecer la promoción anticipada de grado de los estudiantes.
- Planear los tiempos y dinámicas de recuperación o nivelación y/o profundización de los procesos de aprendizaje al finalizar cada bimestre académico favoreciendo la permanencia y asistencia a estas jornadas de los estudiantes con logros pendientes.

ACCIONES DE RECTORÍA

Calle 80 A sur No. 18 C 70 Barrio El Tesoro
Teléfono: 7923868 /79
Celular: 3002722562
coldonboscolajoya@educacionbogota.edu.co
Localidad 19- Ciudad Bolívar



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Velar por el cumplimiento del decreto 1290.
- Impartir justicia en el proceso de evaluación académica de los estudiantes.
- Participar en la evaluación institucional anual y en el sistema integral de evaluación.
- Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.
- Servir de mediador para solucionar conflictos presentados en el proceso curricular.
- Hacer recomendaciones a los docentes en términos de apoyo y refuerzo.
- Organizar espacios de reflexión pedagógica en torno al sentido de la evaluación
- Acompañar las Comisiones de Promoción y Evaluación trimestralmente.

ACCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- Aprobar las decisiones del consejo académico referente al proceso de evaluación de los estudiantes y presentar sugerencias e inquietudes sobre el mismo.
- Avalar o negar la promoción anticipada de un estudiante en caso de que se presenten dificultades durante el proceso.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

DOCENTES:

- Identificar limitaciones y fortalezas de los alumnos de acuerdo con las actividades académicas desarrolladas.
- Informar a los padres de familia para que se comprometan y se responsabilicen del proceso formativo de sus hijos.
- Designar estudiantes monitores que presenten desempeño académico de calidad, para ayudar a los que tengan dificultades con el fin de que puedan alcanzar los desempeños previstos y mejorar su proceso de aprendizaje.
- Brindar información sobre el desempeño del educando a través de los mecanismos de comunicación establecidos por la institución.
- Registro en planilla de los procesos de valoración según los programas curriculares.
- Conocer, asimilar, profundizar y aplicar el Sistema Institucional de Evaluación en todos sus componentes.

RECTOR:

- Velar por el cumplimiento del SIEE.
- Brindar apoyo a los procesos curriculares.
- Convocar reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, cuando sea pertinente.
- Invitar a representantes de los padres de familia y de estudiantes para que de manera conjunta busquen alternativas de mejoramiento y solución.
- Presidir las Comisiones de Promoción y Evaluación o delegar a sus coordinadores.

COORDINACIÓN ACADÉMICA

- Agendar y realizar reuniones con docentes y Padres de Familia para analizar casos con dificultades académicas y hacer las recomendaciones pertinentes.
- Establecer compromisos por escrito conducentes a determinar estrategias que se concreten entre las partes, con su debido seguimiento.
- Fijar compromisos académicos en el intermedio de los periodos académicos y al final de los mismos.
- Hacer seguimiento a estrategias de apoyo orientadas a la superación de las dificultades académicas.
- Resolver inquietudes de los estudiantes en su proceso académico.
- Acompañar los procesos de fortalecimiento y profundización de acuerdo con la programación de la Institución a través del Consejo Académico.



PADRES DE FAMILIA

- Acompañar permanentemente y de manera comprometida el proceso académico y formativo de su hijo
- Recibir del docente el plan de actividades adicionales enfocadas a superar las debilidades académicas de su hijo o acudido y garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido
- Asistir a las citaciones que haga la Institución, atendiendo los mecanismos de comunicación previamente establecidos

ORIENTACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO

- Asistir a las Comisiones de Promoción y Evaluación y realizar los aportes pertinentes de acuerdo con el caso del estudiante.
- Hacer seguimiento a los estudiantes remitidos por bajo rendimiento debido a inasistencia, problemas familiares, NEE o alto riesgo.
- Presentar los informes de los casos reportados en la comisión que tengan seguimiento desde esta instancia.
- Recomendar estrategias pedagógicas a estudiantes, maestros y padres de familia para ayudar al estudiante en la superación de sus dificultades.
- Presentar cada quince días un comunicado a docentes en el que se socialicen las estrategias adoptadas de manera parcial y debidamente aprobada por consejo académico.

CAPITULO X. INFORMES ACADEMICOS

A. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

El colegio La Joya I.E.D. dará a conocer a los padres de familia los resultados del proceso evaluativo en tres informes trimestrales, los dos primeros parciales y el tercero se denominaría como informe final, los cuales dentro de su estructura presentan:

1. Logo y nombre de la Institución.
2. Trimestre evaluado.
3. Nombre del estudiante, curso.
4. Nombre de cada una de las asignaturas, valoración del periodo, registro de los indicadores de logro (cognitivo, procedimental y actitudinal) y sus respectivas recomendaciones en cada asignatura, las cuales corresponden a la actividad de recuperación del indicador, valoración de los periodos acumulados, así como el promedio de las asignaturas.
5. Firma del director de grupo.

B. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

En cumplimiento del Artículo 4, Decreto 1290 de 2009, se procederá de la siguiente manera: Al finalizar cada uno de los tres periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se den cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las asignaturas.

Desde el contexto de la normatividad, el informe evaluativo tiene tres grandes aspectos:

Finalidad. El informe debe buscar que se posea un conocimiento periódico, datos, información significativa del estado evaluativo, avances del proceso educativo del estudiante para tomar decisiones adecuadas y cooperar activamente en su proceso de formación.



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Características específicas de informe. El informe contiene la información referente a los logros no aprobados (debilidades), los logros aprobados (fortalezas) y recomendaciones de acuerdo con los indicadores planteados para el trimestre. Igualmente presenta los conceptos de acuerdo con la escala de valoración en correspondencia con la escala nacional.

Estructura. Siguiendo la Ley general de Educación, el Decreto 1860 de 1994, debe contener (áreas y asignaturas obligatorias, valoración del desarrollo humano, valoración académica según escala institucional).

Los docentes tendrán una planilla de seguimiento de las valoraciones de los estudiantes durante el trimestre registrando las notas del estudiante según los criterios de evaluación establecidos así:

IC= Indicador cognitivo, IP: Indicador procedimental, IA: indicador actitudinal, PS= Prueba saber, A= Autoevaluación, C=Coevaluación, H=Heteroevaluación, Rec=Recuperación, Def= Definitiva

Para el caso de Preescolar el proceso de evaluación debe tener en cuenta de manera especial el desarrollo integral del estudiante centrado en los avances cualitativos.

Este proceso educativo se debe orientar bajo los principios establecidos en los lineamientos de primera infancia. Artículo 11, decreto 2247 de 1.997.

- Integralidad: Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como un ser único y social, en constante reconocimiento y exploración de su entorno: familiar, natural, social, étnico y cultural.
- Participación: Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio, para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de los padres de familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, aportando de esta manera a la construcción de normas sociales formación en valores dadas desde el sentido de pertenencia creando en los agentes educativos un compromiso personal y grupal.
- Lúdica: Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando, mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas.

Es de anotar que dada la misma normatividad los estudiantes que cursan este nivel, no reprobarán el año escolar salvo que su inasistencia injustificada a clase exceda el 25% consecutivo durante el año lectivo.

CAPITULO XI. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que presenten inconformidades respecto al debido proceso académico, podrán hacer peticiones por escrito, a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos y resueltos sus reclamos. Deben cumplir con el siguiente conducto regular, en su orden:

- El docente de la asignatura.
- Director de grupo.
- Coordinador académico.
- Orientación.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico.
- Rector.
- Consejo Directivo.



DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

La evaluación del rendimiento académico en la Educación Básica y Media se hará durante cada período, por medio de las estrategias pedagógicas pertinentes presentadas anteriormente de acuerdo con el enfoque pedagógico considerando los procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales en consonancia con el plan de estudios de la Institución.

El docente entregará el plan de clase a los estudiantes y concertará la distribución porcentual de las actividades del período, de tal forma que pueda involucrar en el proceso de enseñanza y aprendizaje diversas actividades pedagógicas (talleres, sustentaciones, trabajos escritos, ensayos, evaluaciones, entre otras).

El docente citará a los padres de familia durante el desarrollo del trimestre de considerarlo necesario, para informarle sobre los avances y/o dificultades, antes de finalizar el bimestre, para que entre todos se establezcan los acuerdos que permitan mejorar y elevar el nivel académico.

Los docentes establecerán dentro de su Proyecto de Área y su Plan de Aula las competencias y los indicadores de desempeño para cada período. Para la aprobación de un período en cualquier área o asignatura se tendrá en cuenta que el estudiante haya alcanzado como mínimo una valoración de 3.0

El estudiante será informado una semana antes de finalizar cada periodo académico de las actividades periódicas de superación para ser presentadas antes de entregar el informe académico del periodo y posterior a la entrega del informe académico podrá acceder a un segundo momento de superación cuyas actividades estarán consignadas en las recomendaciones del informe y serán establecidas por cada docente de área/asignatura y aprobadas por la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado.

Las valoraciones de las pruebas realizadas, serán entregadas al interesado en un plazo máximo de cinco días hábiles y se expresarán en unidades porcentuales enteras.

El alumno tendrá un plazo de veinticuatro horas después de haber recibido su valoración mediante la dirección de grupo, para formular reclamaciones si lo considera necesario; en caso contrario se entenderá la valoración como aceptada.

Las reconsideraciones o revisiones de una valoración emitida por un docente en las diferentes actividades académicas, debe realizarlas el educando mediante solicitud escrita.

Si la coordinación académica lo considera procedente, asignará un segundo evaluador, en este caso un docente de la misma área; el segundo evaluador concertará con el profesor titular acerca de la prueba del alumno. El resultado final se promulgará durante las siguientes 24 horas hábiles, firmando la prueba los docentes del caso.

CAPITULO XII. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET) Y ESPECIALES (NEE) Y O ESTUDIANTES GESTANTES Y LACTANTES

DEFINICIÓN DE SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

A. CRITERIOS PARA INGRESO

1. Cumplir con los trámites exigidos por la Dirección Local de Educación. SED
2. Presentar diagnóstico donde se reporte por entidad de salud certificada, la discapacidad de acuerdo a la SED y el PEI institucional.



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3. Carnet o certificación del sistema de salud.
4. Fotocopia de registro civil, con NIP, NIUP o tarjeta de identidad.
5. Boletín de último año cursado.
6. Edad cronológica promedio con (excepcionalidades fundamentadas y contempladas en la ley).

B. PROCEDIMIENTO PARA INGRESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Entrevista: Diálogo inicial con docente de apoyo y orientación para establecer la situación académica y /o de salud.
2. Si el estudiante está medicado y la medicación debe administrarse en el tiempo escolar, debe contar con orden médica y autorización de padres.
3. Debe conocer y cumplir el manual de convivencia en cuanto a deberes y derechos
4. En caso de falta de convivencia se someterá a normas de pacto de convivencia Institucional.
5. Las decisiones frente al estudiante se tomarán de forma conjunta con docente de aula, docente de apoyo, orientador y comité de convivencia o comisión de evaluación y promoción.
6. El estudiante será evaluado de acuerdo a los procedimientos institucionales, dentro de la flexibilización y adaptaciones curriculares.
7. Los resultados académicos serán reflejados en boletín común o adaptado según sea el caso.

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. El proceso de aprendizaje y el progreso en el mismo dependen de la acción educativa, la evaluación se realiza de manera consensuada entre equipo interdisciplinar, es flexible, analiza procesos, usa estrategias, en situaciones de taller, trabajo cooperativo, trabajo individual, evaluaciones orales, evaluaciones escritas, seguimiento a adaptaciones curriculares.
2. Se valoran formas de interacción con compañeros, docentes y el saber.
3. Se realizará seguimiento académico y convivencial.
4. De ser necesario de manera periódica se emitirá un boletín adaptado, (decreto 1290).
5. El estudiante será evaluado de acuerdo a su evolución y alternativas que le presente el docente como pruebas adaptadas, anticipadas, carteleras, exposiciones, experimentos, guías adicionales, trabajos, videos etc.
6. El porcentaje de inasistencias no justificadas continuas para la No aprobación de cada una de las asignaturas del plan de estudios será del 35%, del total de horas efectivas.
7. Para nivelaciones se pueden proponer acciones de recuperación pedagógica, realizar guías, fichas de trabajo, pruebas planteadas por docente de aula en conjunto con docente de apoyo para que el estudiante alcance los logros previamente adaptados del currículo.
8. Las evaluaciones tienen escala valorativa cualitativa, cuantitativa, según escala nacional e institucional.
10. El seguimiento desarrollado por docente de aula, docente de apoyo corresponderá a los avances, para optimizar planes de mejoramiento y fortalecimiento de potencialidades.
11. La entrega de boletines se realizará como lo establezca el Consejo Académico y la Institución.

D. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

1. El estudiante alcanzará los desempeños propuestos para su nivel de acuerdo a la flexibilización y adaptaciones curriculares establecidas por director de grupo, docente de área, docente de apoyo, orientadora, coordinación (interacción social, habilidades comunicativas, uso de herramientas y estrategias).



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8

2. El estudiante permanecerá dos años en el mismo grado, previo análisis situacional conjunto, aplicación de adaptaciones curriculares y flexibilización, siempre y cuando lo beneficie de manera efectiva en su proceso de desarrollo y cumpla con las expectativas individuales; dicho proceso debe contar con los soportes pertinentes.

E. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El estudiante en condición de discapacidad no será promovido cuando a pesar de haberse realizado flexibilización curricular, ajustes periódicos al PIAR, planes individuales de apoyo diferentes acciones de mejoramiento, debido proceso (seguimiento familiar e individual) y demás ajustes razonables no muestre el logro de las diferentes metas de aprendizaje realizadas, teniendo en cuenta habilidades, necesidades y demás ajustes realizados según diagnóstico médico.

F. GENERALIDADES DE LA EVALUACION DE ESTUDIANTES GESTANTES, LACTANTES Y/O CON INCAPACIDAD

1. Los acudientes de los estudiantes que se encuentren con incapacidad Y/o en estado de embarazo, debe informar a orientación y a coordinación su estado con el fin de establecer las estrategias de evaluación y asegurar se cumplan efectivamente los aprendizajes y contenidos establecidos por la institución y se garantice su atención integral
2. Los estudiantes tendrán derecho a ser evaluados de la misma forma que sus compañeros. Sin embargo, podrá acceder a estrategias académicas alternativas si la situación de incapacidad, embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al Colegio. En constancia de dicho proceso se realizará acta con los padres de familia y/o acudiente.
3. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año se considerarán válidas cuando la estudiante presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
4. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 60% durante el año escolar, La comisión de evaluación y promoción definirá la promoción teniendo en cuenta el proceso que se ha llevado desde orientación.

CAPITULO XIII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente Sistema Institucional de evaluación, socializado previamente con todos los docentes, estudiantes y padres de familia, en reuniones de escuelas de formación, asambleas generales; recibe las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este acuerdo.

Previo a lo anterior se hace conocer la propuesta del Consejo Académico y al Consejo Directivo, en reuniones directas de socialización.



Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El Consejo Académico realiza el análisis de la propuesta y recibe las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Se efectúa una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que están los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, alumnos, exalumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir de enero de 2025

El acuerdo tendrá jornadas de socialización durante todo el mes de febrero y marzo en los diferentes medios de comunicación (carteleros, dinimizaciones, formaciones, emisora, circulares, páginas web).

GRADOS Y PROCLAMACION DE BACHILLERES

De acuerdo con la normatividad vigente y el presente sistema institucional de evaluación un estudiante de grado once podrá acceder al título de bachiller del **COLEGIO LA JOYA** cuando cumpla los siguientes requisitos:

Haber cumplido con el proceso de matrícula en la institución, estar registrado en el aplicativo de matrícula SIMAT de la Secretaría de Educación del Distrito y adjuntar la documentación legal correspondiente. Hoja de matrícula, documento de identidad, documento de identificación de los padres y/ o acudientes

Haber aprobado los grados correspondientes a la educación básica

Haber aprobado el plan de estudio de todas las asignaturas de formación de educación media

Haber desarrollado y haberse certificado por el cumplimiento de las horas de servicio social establecidas en la institución

Haber aportado la documentación legal requerida para certificar el cumplimiento de los anteriores procesos

La institución cumple con los procesos de inscripción y registro a las pruebas saber 11, de manera que todos los estudiantes puedan acceder a este requisito de ingreso a la educación superior, por tratarse de un proceso que involucra a las instituciones a nivel nacional es requisito indispensable que el estudiante presente el examen previo a su ceremonia de graduación

ARTÍCULO 4: Dar a conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), definido y adoptado por el colegio, a todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5: El presente Sistema Institucional de Evaluación rige a partir de la fecha y deroga versiones anteriores que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de noviembre de 2024

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER RAMIREZ G.
CARGO: RECTOR



COLEGIO LA JOYA IED

PEI: "Formando estudiantes críticos, emprendedores y comprometidos con su entorno educativo, social y comunitario"

Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE: WILLIAM HERNANDEZ GONZALEZ
CARGO: REPRESENTANTE DOCENTE 2024

NOMBRE: MARYURY YAZMINE JEREZ JEREZ
CARGO: REPRESENTANTE DOCENTE 2024

NOMBRE: DAVID ESPITIA HENAO
CARGO: REPRESENTANTE DE PADRES 2024

NOMBRE: CLAUDIA AYALA FLOREZ
CARGO: REPRESENTANTE DE PADRES 2024

NOMBRE: ZENaida LOZANO
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO 2024

NOMBRE: PAULA YISEL VERANO AMAYA
CARGO: REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES 2024

NOMBRE: CORINN DANIELA MENDEZ CADAVID
CARGO: REPRESENTANTE DE EX ALUMNOS 2024

Como constancia del proceso realizado y avalado por el consejo académico 2024, firman:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GIRALDO
RECTOR

YENIFER GALINDO GAITAN
COORDINACION

ELENITA VARGAS SARMIENTO
COORDINACION

MARYURY LIZBETH LAITON BARBOSA
MATEMATICAS

YAMILE GONZALEZ LOZANO
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

FRANCY MILENA MARTINEZ PACHECO
CIENCIAS SOCIALES

LUIS ALEJANDRO GAMBOA PINILLA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION
AMBIENTAL

YESI YANIRA ORTEGA GIL
ADUACION ARTISTICA

LUZ HELENA JAIME ROA
EDUCACION TECNOLOGIA E INFORMATICA

JUAN CARLOS SILVA
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS

JONHATAN ERIC LEGUIZAMON CASTRO
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES

Teléfono: /923868 179
Celular: 3002722562
coldonboscolajoya@educacionbogota.edu.co
Localidad 19- Ciudad Bolívar



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO LA JOYA IED

PEI: "Formando estudiantes críticos, emprendedores y comprometidos con su entorno educativo, social y comunitario"

Aprobación oficial según **Resolución No. 19-023 DEL 30 DE marzo de 2015**,
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y para Media Vocacional
Modalidad Académica, Jornada Única Diurna,
DANE: 111001098973 NIT 900845585-8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JENNY ADRIANA BARRIOS HOLGUIN
EDUCACION INCLUSIVA Y NEE

RUBY DAYANA ANGARITA CERQUERA
ORIENTACION

HEILLER DANILO VELASCO RINCON
BASICA PRIMARIA

OLGA INES GARZON GONZALEZ
PRIMERA INFANCIA